



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0040721/2016

VISTO

La finalización del juicio oral y público "MEGACAUSA LA PERLA CAMPO LA RIBERA", que concluirá el 25 de agosto de 2016, con la lectura de la sentencia a los imputados de los crímenes de lesa humanidad cometidos en nuestra provincia en el período 1975-1979, causa que se tramita en los Tribunales Federales de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que sería importante para toda la comunidad de la Facultad de Psicología poder participar de este hecho de reconocimiento de la lucha por la defensa de los derechos humanos, en búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia.

Que es necesario prever la justificación del cambio de actividad académica y administrativa, para quienes participen del acto de lectura de la sentencia, a partir de las 11:00 hs.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convocar a la comunidad de la Facultad de Psicología a participar del acto de lectura de la sentencia del juicio oral y público "MEGACAUSA LA PERLA - CAMPO LA RIBERA", por los crímenes de lesa humanidad cometidos en nuestra provincia en el período 1975-1979, que se llevará a cabo el día 25 de agosto de 2016, en los Tribunales Federales de Córdoba, a partir de las 11 hs.

ARTÍCULO 2º: Establecer el cambio de actividad académica y administrativa por la concurrencia a este acto, justificando las inasistencias en las que pudieran incurrir los participantes del mismo, el citado día, de 11:00 a 17:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar, comunicar y archivar.

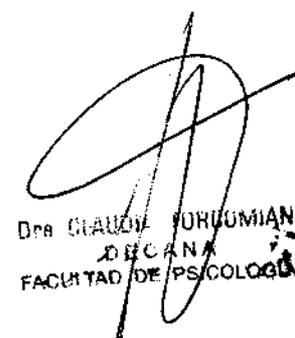
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº

231


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA FORQUIMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA